UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 082 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 157-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 34-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 338-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0233-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1751-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre pago de reintegro de la compensación por tiempo de servicios al Ing. Julio Ronald Chávez Castillo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 380-2016-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2016, se otorgó la compensación por tiempo de servicios al Ing. Julio Ronald Chávez Castillo, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 1,449.30;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Ing. Julio Ronald Chávez Castillo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00728-2021-0-0501-JR-LA-01), con sentencia de fecha 23 de enero de 2023, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, ordenó a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga expida un acto administrativo disponiendo el pago de reintegro de compensación por tiempo de servicios acorde a las fórmulas de cálculo establecido en el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF, con la deducción de los pagos efectuados por dicho concepto en la Resolución Rectoral N° 380-2016-UNSCH-R, más los intereses legales laborales. Mediante sentencia de vista de fecha 14 de junio de 2023, la Sala Laboral Permanente de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 076-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de la compensación por tiempo de servicios a favor del Ing. Julio Ronald Chávez Castillo por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Compensación por tiempo de servicios		S/ 5,977.17
- Intereses legales		S/ 145.13
	Total	S/ 6,122.30

Que, con Memorando Nº 0233-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el reintegro de la compensación por tiempo de servicios al Ing Julio Ronald Chávez Castillo, por mandato judicial;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 082 -2024-UNSCH-R

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 034-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de reintegro de la compensación por tiempo de servicios al Ing. JULIO RONALD CHÁVEZ CASTILLO, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete y 17/100 Soles (S/ 5,977.17) y los intereses legales por el monto de Ciento Cuarenta y Cinco y 13/100 Soles (S/ 145.13), en cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de enero de 2023, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00728-2021-0-0501-JR-LA-01).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 082 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods